



Acuerdo de 20 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza, adoptado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

La aprobación de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, exigen llevar a cabo una adaptación de las normas reglamentarias de nuestra Universidad. El Dictamen n. 2/2025 del Consejo Consultivo de Aragón, de 9 de enero de 2025, recomendó que el artículo 176 de los Estatutos suprimiese la referencia a la jubilación forzosa para determinar los requisitos exigidos para ser nombrado colaborador extraordinario. La redacción de los Estatutos finalmente aprobada suprime esa referencia. Se hace necesario suprimirla también en el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios para adaptarlo a los nuevos Estatutos, por lo que se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Se modifica la redacción del artículo 3 del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Colaboradores extraordinarios académicos.

Podrá ser nombrado colaborador extraordinario académico el personal docente y/o investigador con vinculación permanente en la Universidad de Zaragoza durante, al menos, diez años y en el que concurren los siguientes requisitos:

- que se encuentre en situación de jubilación, por su condición de funcionario, o que haya accedido a la pensión de jubilación, por su condición de profesor permanente laboral;
- que no haya sido evaluado negativamente en su actividad docente durante los últimos diez cursos académicos en los que se encontraba en activo; y
- que no haya sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave”.

Los colaboradores extraordinarios académicos podrán ser nombrados como máximo hasta en cuatro ocasiones.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.